



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2025-MPLP

Tingo María, 20 de octubre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre de 2025, la Carta N° 045-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 17 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el Gobierno Regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley N°27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que "son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Dengue es una enfermedad infecciosa producida por el Virus dengue (4 serotipos), transmitida por el zancudo llamado Aedes Aegypti, que se produce en los depósitos de agua de consumo humano en la vivienda, con una distribución geográfica amplia y cada vez de mayor expansión, asociada a estilos de vida individuales, condiciones socioeconómicas, culturales y medio ambientales que esta determinado su expansión en forma tan alarmante convirtiéndose en uno de los principales problemas de salud públicas en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 80 millones de personas se infectan anualmente, cerca de 550 mil enfermos necesitan de hospitalización y 20 mil mueren de esta enfermedad.

Asimismo, conforme al Informe de la Gerencia de Desarrollo Social la actividad se desarrollará con el trabajo articulado Salud, Municipalidad y Educación, las instituciones educativas serán centros de acopio en el lugar que designe la institución el día de la actividad, donde los docentes y estudiantes con ayuda de sus padres recolectará potenciales criaderos identificados en la Institución Educativa y vivienda. Posteriormente en coordinación con los Gobiernos Locales recogerán los inservibles con los carros recolectores. La Institución educativa ganadores será definida por la institución que recolecte mayor peso por cápita de objeto potenciales criaderos de zancudo y conocimientos de los estudiantes.

Que, de la revisión de los actuados y el plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2025-MPLP, de fecha 15 de abril de 2025, el cual contempla dentro de sus actividades, la realización del CONCURSO INTER ESCOLAR DE RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDOS "COLE SEGURO, SIN ZANCUDOS Y SIN DENGUE", por lo que realizaron la modificación presupuestal





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2025-MPLP

correspondiente para la premiación para el concurso antes mencionado, el mismo que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 2,200.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **DICTAMEN LEGAL N° 00007-2025-OGAJ/MPLP** de fecha 17 de octubre de 2025, es **PROCEDENTE APROBAR**, LA ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA EL CONCURSO INTER ESCOLAR Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS "COLE SEGURO, SIN ZANCUDO Y SIN DENGUE", por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles). Los mismos que se acreditan y sustentan en merito a los documentos técnicos correspondientes.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de premios para el concurso inter-escolar y eliminación de criaderos de zancudos denominado "COLE SEGURO, SIN ZANCUDO Y SIN DENGUE" por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) con el objetivo de frenar uno de los flagelos que afecta gravemente la salud de los pobladores y alto índice de contagio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de Información, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA